



# Resolución Gerencial

N° 097 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 DIC. 2012

**VISTOS:** El Memorando N° 538/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 093/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de Diciembre de 2012, se designó al Comité de Recepción de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, el mismo que está conformado por cuatro profesionales de la Entidad, en calidad de miembros titulares;

Que, con el documento de **"Vistos"**, la Gerencia General dispone la modificación de la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra, con la finalidad que la conformación de este, se ciña a lo establecido en la Directiva Regional N° 032/2012-GRP-440000-440400 *"Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura"*, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 844-202/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR emitida con fecha 04 de Diciembre de 2012; a cuyos efectos manifiesta que el Comité quedará integrado por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Ramón Alcedo Ramírez (Presidente), Ing. Walter Rojas Zapata, Ing. Victor Raúl Vilchez Ancajima, Ing. Luis Cervera Rodríguez y CPC Luis Menacho Alvarado como miembros, Suplentes: Ing. Francisco Morocho Calle (Presidente), Ing. Marcelo Olivos Farro, Ing. Grover Otero Lima, Ing. Fernando Valdivieso Acuña y CPC Wilson Flores Marchán;

Que, efectivamente en aplicación del párrafo 7.3.2. Comité de Recepción de Obra, del numeral 7.3. Comité de Recepción del ítem VII. Normas Generales de la Directiva Regional N° 032/2012-GRP-440000-440400, el Comité de Recepción de Obra tendrá un número mínimo de tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, y un máximo de cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes, y en su conformación debe considerarse a un representante de la Dirección de Obras, además de los representantes de la Oficina de Administración y el Inspector o Supervisor de la Obra; en cuya razón, resulta necesaria la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra designado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la citada norma regional, debiéndose emitir la resolución administrativa de modificación de la Resolución Gerencial N° 093/2012-GRP-PECHP-406000;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**





# Resolución Gerencial

N° 097/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 DIC. 2012

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la modificación de la Resolución Gerencial N° 093/2012-GRP-PECHP-406000, en el extremo referido a la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra: "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

Ing. RAMÓN ALCEDO RAMÍREZ	CIP N° 6403	Presidente
Ing. WALTER ROJAS ZAPATA	CIP N° 16516	Miembro
Ing. VICTOR RAÚL VÍLCHEZ ANCAJIMA	CIP N° 18954	Miembro
Ing. LUIS CERVERA RODRÍGUEZ	CIP N° 14747	Miembro
CPC. LUIS MENACHO ALVARADO	CPCC N° 639	Miembro

**SUPLENTES:**

Ing. FRANCISCO MOROCHO CALLE	CIP N° 17910	Presidente
Ing. MARCELO OLIVOS FARRO	CIP N° 22712	Miembro
Ing. FERNANDO VALDIVIESO ACUÑA	CIP N° 20741	Miembro
Ing. GROVER OTERO LIMA	CIP N° 16065	Miembro
CPC. WILSON FLORES MARCHÁN	CPCC N° 565	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción deberá cumplir bajo responsabilidad, con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008E-F, así como, lo dispuesto en la Directiva Regional N° 032/2012-GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 844-202/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Recepción de Obra, a la Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

